

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 217-2023-P/TC

Lima, 20 de diciembre de 2023

VISTOS

El Informe 109-2023-OGDH/TC, de fecha 19 de diciembre de 2023, proveído por el secretario general el 20 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, el 15 de febrero de 2022, se publica en el diario oficial “El Peruano”, la Ley 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”. Con esta norma, se estipulan disposiciones que tienen por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante el Decreto Supremo 053-2022-PCM, publicado el 18 de mayo de 2022, se aprueba el Reglamento de la Ley 31419. El numeral 14.4 del artículo 14 del Reglamento, precisa los requisitos mínimos para ocupar los cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel nacional que deben cumplir los órganos de línea y de administración interna de organismos constitucionalmente autónomos, a saber: a) formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia, b) experiencia general: cinco (05) años, c) experiencia específica en la función o materia: tres (03) años; y, d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia: un (01) año;

Que, conforme al artículo 2 del citado Reglamento, “[l]as Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción”;

Que, en el artículo 28 de dicho cuerpo normativo indica el procedimiento de vinculación que deben seguir las entidades estatales, el cual está conformado por (i) el inicio del procedimiento, (ii) la verificación del cumplimiento del perfil del puesto, (iii) verificación de impedimentos para el acceso a la función pública y (iv) la designación y publicación;

Que, por necesidad de servicio y a fin de coadyuvar con los fines y objetivos institucionales, esta Presidencia estima conveniente disponer que se encargue a la señora abogada Susana Esther Victoria Távara Espinoza el cargo de Asesor/a de Magistrado de la Secretaría General;

Que, a través del Informe 109-2023-OGDH/TC, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano comunica que, de acuerdo con la evaluación realizada, la señora





Susana Esther Victoria Távara Espinoza cumple con el perfil para encargar el puesto de Asesor/a de Magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional;

Que, teniendo en cuenta el informe de verificación emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, esta Presidencia considera adecuado encargar a la señora abogada Susana Esther Victoria Távara Espinoza el puesto de asesor/a de magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional;

Que, en dicho contexto, corresponde emitir el acto administrativo que formalice la designación de la señora abogada Susana Esther Victoria Távara Espinoza, para ocupar el cargo de Asesor/a de Magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, al amparo de la Ley 31419 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 053-2022-PCM;

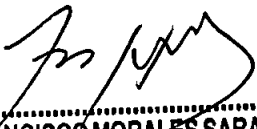
Es uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la señora abogada Susana Esther Victoria Távara Espinoza, a partir del 21 de diciembre de 2023, el puesto de asesora de magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la señora abogada Susana Esther Victoria Távara Espinoza, a la señora magistrada, señores magistrados, Secretaría General, Secretaría Relatoría, al jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, Dirección General de Administración, Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo, Asesoría Jurídica; y, al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.


FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

